

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	60
4.4. Estado de la Deuda Pública.	62
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	63
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	64
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	66
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	69
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	71
4.10. Procedimientos Jurídicos.	73
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	74
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	76
5.1. Información Presupuestal y Financiera	76
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	80
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	116
5.4. Estado de la Deuda Pública.	119

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	120
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	121
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	123
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	126
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	128
5.10. Procedimientos Jurídicos.	130
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	131
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	133

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	26 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	15 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 de Enero de 2022	En tiempo	0

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2792/2021	11 de noviembre de 2021	Recursos Recaudados
		Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Cobach Estatal (Aportación Estatal)
		Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal)
		Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Cobach Estatal (Aportación Federal)
		Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 31 de diciembre (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	19,975,157.77	19,975,157.77	19,266,008.49	16,499,064.36	85.6
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Estatal	245,663,086.80	245,663,086.80	245,663,086.80	211,039,631.63	85.9
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Estatal	1,653,402.50	1,653,402.50	1,653,402.50	1,532,481.64	92.7
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Federal	246,083,852.00	246,083,852.00	246,083,850.00	215,471,019.06	87.6
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Federal	1,589,867.50	1,589,867.50	1,589,867.5	1,519,137.68	95.6
SUBTOTAL	514,965,366.57	514,965,366.57	514,256,215.29	446,061,334.37	86.7
Fondo de Aportaciones Múltiples	4,653,295.95	4,653,295.95	4,363,874.46	0.00	0.00
TOTAL	519,618,662.52	519,618,662.52	518,620,089.75	0.00	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$518,620,089.75**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, no se considera el importe devengado por **\$4,363,874.46**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$514,256,215.29** que al periodo auditado representó el **86.7** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos al Instituto; de lo anterior, en el apartado 5. Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	<u>Saldo inicial del ejercicio</u> (a)	<u>Aumento</u> (b)	<u>Disminución</u> (c)	<u>Devengado</u> (d)	<u>Muestra revisada</u> (e)	<u>Alcance %</u> f=(e)/(d) *100	<u>Saldo final del ejercicio</u> g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	27,065,504.31	76,283,711.97	84,074,770.05	13,771,501.48	13,486,261.01	97.9	19,274,446.23
Total	27,065,504.31	76,283,711.97	84,074,770.05	13,771,501.48	13,486,261.01	97.9	19,274,446.23

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa**,

pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Modificado 01 enero al 30 de agosto (a)	Recibido 01 enero al 30 de agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 de agosto (c)	01 enero al 30 de agosto (d)	
Recursos Recaudados	13,316,771.85	11,089,997.92	13,920,045.82	11,832,038.95	85.00
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Estatal	163,775,391.20	149,175,290.80	130,351,578.65	112,102,357.64	86.00
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Estatal	1,102,268.33	1,026,579.00	616,865.34	573,684.77	93.00
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Federal	164,055,901.33	146,272,065.00	142,093,588.45	124,417,146.05	87.60
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Federal	1,059,911.67	1,009,480.00	713,511.84	677,836.25	95.00
SUBTOTAL	343,310,244.38	308,573,412.72	287,695,590.10	249,603,063.66	86.80
Fondo de Aportaciones Múltiples	3,102,197.30	3,209,981.19	1,482,012.21	-	-
TOTAL	346,412,441.68	311,783,393.91	289,177,602.31	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$289,177,602.31**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, no se considera el importe devengado por **\$1,482,012.21**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$287,695,590.10** que al periodo auditado representó el **86.8** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 30 de Agosto g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	27,065,504.31	76,283,643.20	84,059,329.74	13,761,490.83	13,486,261.01	98.0	19,289,817.77
Total	27,065,504.31	76,283,643.20	84,059,329.74	13,761,490.83	13,486,261.01	98.0	19,289,817.77

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por **\$84,059,329.74**, de los cuales **\$60,948.00** corresponden a reintegros de rendimientos bancarios efectuados a la Tesorería de la Federación y **\$70,236,890.91** se originaron por reclasificaciones de saldos.

La diferencia de **\$13,761,490.83** corresponde a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente y de inversión en activo no circulante; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$13,486,261.01** que representa el **98.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	26,171,322.51	
Cuentas por cobrar a corto plazo	200,824.03	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	7,800.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,076.88	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	7,516,694.20	
Suma Circulante	33,897,717.62	
No circulante		
Bienes Inmuebles	143,528,486.33	
Bienes muebles	84,205,322.37	
Suma No Circulante	227,733,808.70	
Total Activo		261,631,526.32
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	164,559.33	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,797,819.41	
Otras provisiones a corto plazo	267,592.90	
Total Pasivo Circulante	5,229,971.64	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido	231,119,380.53	
Resultado del Ejercicio	5,992,356.38	
Resultado de ejercicios anteriores	19,289,817.77	
Suma el Patrimonio	256,401,554.68	
Total de Pasivo más Patrimonio		261,631,526.32

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por tipo de ingresos; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
43	Derechos por prestación de servicios	2,717,556.26	1,811,704.17	1,958,231.22	146,527.05	108.1
51	Productos	33,651.31	22,434.21	68,512.70	46,078.49	305.4
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	17,223,950.20	11,482,633.47	9,063,254.00	(2,419,379.47)	78.9
82	Aportaciones	4,653,295.95	3,102,197.30	3,209,981.19	107,783.89	103.5
93	Subsidios y Subvenciones Estatales	247,316,489.50	164,877,659.67	150,201,869.80	(14,675,789.87)	91.1
93	Subsidios y Subvenciones Federales	247,673,719.30	165,115,812.87	147,281,545.00	(17,834,267.87)	89.2

Suman los Ingresos	519,618,662.52	346,412,441.69	311,783,393.91	(34,629,047.78)	90.0
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Modificado Al 30 de agosto (b)	Devengo Acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	463,300,892.80	308,867,261.87	247,957,316.23	60,909,945.64	80.3
2000	Materiales y suministros	6,333,909.20	4,222,606.13	5,352,279.74	(1,129,673.61)	126.8
3000	Servicios generales	46,016,640.81	30,677,760.54	34,185,423.68	(3,507,663.14)	111.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	76,035.57	50,690.38	1,798.00	48,892.38	3.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,396,490.74	1,597,660.49	1,680,784.66	(83,124.17)	105.2
6000	Inversión pública	1,494,693.40	996,462.27	0.00	996,462.27	0.00

Suman los egresos	519,618,662.52	346,412,441.68	289,177,602.31	57,234,839.37	83.5
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **22,605,791.60**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados

Del Fondo de Recursos Recaudados, de un presupuesto recibido de **\$11,089,997.92**, devengaron **\$13,920,045.82**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,602,139.03**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- No cuenta con manual de organización y procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio emitido por el Consejero Jurídico del Ejecutivo, que muestra la etapa que guarda el proceso de autorización del manual.

- De la revisión a la relación de parque vehicular, se detecta que no refieren número de serie y número de inventario; y el nombre del resguardante de los vehículos no está debidamente requisitado.

Solventada (A.F. 1º R - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, parque vehicular con las adecuaciones correspondientes, identificando número de inventario, y el nombre del resguardante correcto.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, asimismo, recaudó Productos Financieros y Derechos por Cafeterías y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los Recursos Recaudados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la cuenta número ****0332, se detectaron 12 cargos bancarios por \$1,636,698.75 que no han sido registrados en contabilidad, mismos que representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobación de las devoluciones o rechazos de la dispersión de nómina por un importe de \$83,431.20, mismos que posteriormente son transferidos a los trabajadores, no obstante, por un importe de \$1,553,267.55, no presentan evidencia del registro ni documentación comprobatoria del mismo.

- De la cuenta bancaria ****0332, se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad, mismos que se debieron registrar conforme a la fecha de su realización, incumpliendo con la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, justificación de que dichos depósitos corresponden a devoluciones o rechazos por la Institución bancaria, mismos que tienen relación con las salidas por el pago de nómina. Presentan póliza en la que se refleja movimiento, así como estado de cuenta bancario.

- Registran baja masiva de activos por bienes no útiles, por un importe de \$16,503,615.37, presentan oficio OMG/DRMSyA/074/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, para iniciar el procedimiento para la desincorporación, omitiendo presentar documentación soporte de la totalidad del proceso conforme la normativa aplicable.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que soporta el cumplimiento y apego a las normas y procesos establecidos por Oficialía, complementando la información que en primera instancia había sido omitida.

- Presentan saldo de \$7,985,651.97, correspondiente a material adquirido en ejercicios anteriores, por lo cual se considera que las adquisiciones no tuvieron una debida planeación y los materiales no fueron empleados para los fines y objetivos en su respectivo ejercicio fiscal, omitiendo evidencia documental y controles de almacén que acrediten la existencia del material.

Solventada (A.F. 1° SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro por los movimientos contables realizados, así como controles de almacén en los que se acredita su salida durante el ejercicio 2021.

- Registran cheques en circulación que no han sido cobrados o en su caso cancelados, de los cuales se desconoce el estatus para ser pagaderos en los términos del concepto de su expedición.

Solventada (A.F. 1° SA – 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, justificación sobre la cancelación de 24 cheques que fueron nuevamente expedidos.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los registros efectuados de servicios personales, se identifican diferencias por \$2,871,082.53 al comparar con lo registrado en la nómina de personal presentada en auditoría financiera, por lo que los responsables de la integración y presentación de la información no efectuaron la conciliación adecuada.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que existe la posibilidad de haber variaciones durante el proceso de elaboración de nómina y registro contable, y que considerarán las medidas de control para promover una mayor comparabilidad, sin embargo, omiten documentación que justifique las variaciones observadas.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias, se detecta que omiten presentar conciliaciones de manera mensual de enero, febrero, abril, mayo y julio de la cuenta bancaria ****0332, lo anterior debido a que solo presentan de los meses de marzo y junio, así mismo las conciliaciones presentan deficiencias debido a que no registran el número de cheque o transferencia de los cargos en libros no considerados en bancos.

No Solventada (A.F. 1º SA - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que realizan las conciliaciones de manera mensual, no obstante, no remiten documentación que soporte las acciones implementadas, así como la requisición adecuada de las conciliaciones bancarias, especificando el número de cheque o transferencia contabilizado no considerado por el banco.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con Recursos Recaudados, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De los Recursos Recaudados, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los ingresos exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo a los Recursos recaudados al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pagos por "Servicios de limpieza y manejo de desechos", por la cantidad de \$3,937,211.19, realizando procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los montos máximos establecidos en el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas que acreditan el procedimiento de adjudicación implementado, oficios de invitación, cuadros comparativos, dictamen de adjudicación y contrato.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Recaudados ejercidos por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los que no existe obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre su ejercicio, destino y resultados obtenidos, ya que no se trata de recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omiten publicar información en materia de transparencia sobre el ejercicio de los recursos, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable, veraz y oportuna.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio en el cuál se notifica al área correspondiente las observaciones corregidas y links de publicaciones.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$5,619,123.09 en obra pública, para la atención de los diferentes planteles.

16. *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las once obras revisadas, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las once obras revisadas, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo, cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las once obras revisadas fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras revisadas, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número de contrato CTO/APTRPL22/2021/COBAT031, CTO/APTRPL15/2021/COBAT035, por un importe de \$29,642.80.

No Solventada (A.O. 1º PDP - 1, 4)

Mediante oficio No.D.G/324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, solo integran oficio de solicitud de reintegro emitido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala al contratista, faltando evidencia de que ya se haya efectuado dicho reintegro o alguna otra acción que subsane la irregularidad, por lo que no se solventan las observaciones.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato CTO/APTRPL04PL20/2021/COBAT032, CTO/APTRPL15/2021/COBAT035, por un importe de \$19,228.68

No solventada (A.O. 1º PDP – 2, 3)

Mediante oficio No.D.G/324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, no presentan evidencia fotográfica, en la cual se pueda corroborar la reparación de los trabajos de mala calidad, por lo que no se solventan las observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.2. Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Estatal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Estatal), de un presupuesto recibido de **\$149,175,290.80**, devengaron **\$130,351,578.65**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,319,649.17**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Presentan inconsistencias en los procedimientos y mecanismos que permitan identificar y atender riesgos que afecten la eficiencia y la eficacia en la operación y administración de los recursos, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos y Actividades de Control.

Solventada (A.F. 1º R - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten documentación que acredita las acciones pertinentes y reuniones de trabajo al personal nuevo que integran los Comités y dar seguimiento oportuno en la implementación de acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos Convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectúan traspasos de recursos de la cuenta productiva y específica destinada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que aporta el Estado, a otra cuenta bancaria sin justificar el uso de la misma.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que los traspasos entre cuentas son únicamente para los pagos de nómina, toda vez que se efectúan los pagos del 50% de recurso estatal y 50% recurso federal, por lo que requieren el uso de una cuenta concentradora pagadora, lo anterior con base al Convenio Marco en su cláusula cuarta incisos A y B.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan erogaciones por \$337,621.48, por concepto de adquisición de material eléctrico para COBAT, sin presentar evidencia documental sobre la aplicación de los materiales adquiridos, bitácoras o reportes de mantenimiento, así como reporte fotográfico previo y posterior a los mantenimientos realizados.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, procedimiento de adjudicación, contrato, salidas de almacén y existencias, omitiendo bitácoras de obra o de mantenimiento en el inmueble en el cual fueron instaladas.

- Realizan erogaciones por \$5,455.00, por adquisición de materiales para mantenimiento, omitiendo presentar evidencia documental sobre la aplicación de los materiales adquiridos, bitácoras o reportes de mantenimiento y reporte fotográfico.
Solventada (A.F. 1° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita las acciones de control preventivas y correctivas, adjuntando requisiciones y evidencia del material adquirido.

- Efectúan adquisición de combustible por un importe de \$500,00.00, sin embargo, las bitácoras de combustible para justificar el gasto, solo comprueban \$381,230.76, existiendo una diferencia no justificada por comprobar de \$118,769.24.
Solventada (A.F. 1° PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible por el importe observado, aclarando que la diferencia corresponde a un remanente en combustible.

- Realizan erogaciones por \$229,491.73, por concepto de 433 platillos para la celebración del día del maestro, sin embargo, omiten presentar lista de asistencias del personal, programa del día del maestro, invitación y/o publicidad del evento y reporte fotográfico.
Solventada (A.F. 1° PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, listados de los asistentes, así como programa y calendario de los eventos.

- De la partida 2161 Material de limpieza, presentan vales de salida de almacén, de los cuales se detectaron las siguientes inconsistencias; no registran la firma de recibido por parte de los solicitantes o del personal al que se le entregaron los materiales, denotando ineficiencia en los controles de entrada y salida por los productos adquiridos.
Solventada (A.F. 1° PRAS - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, salidas de almacén (Vales de salida) y requisición de almacén debidamente firmada, así como la solicitud de requisición y evidencia fotográfica del material entregado.

- Presentan pólizas por la compra de combustible y adjuntan bitácoras para comprobar el suministro del mismo, identificando que no justifican la distribución y adecuado uso del combustible, ocasionando un deficiente control en las bitácoras para el suministro.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 8).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio D.A./0499/2022 en el cuál se instruye al Encargado del Departamento de Recursos Materiales y de Servicios, implementar actualización a los formatos de bitácoras de combustible, asimismo se justifica la duplicidad en las bitácoras debido al suministro acumulado a las unidades.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registran incorrectamente \$9,063,254.00 con el rubro 73 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", debido a que mediante convenio de conformidad con el anexo 2 del Convenio establece; "Los recursos que recaude la Secretaría en el marco de los presentes, serán ministrados como Participaciones Estatales a las Entidades Públicas que los hubieren generado". Solventada (A.F. 1º PRAS - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que las claves que ocupa y por las que ministró el recurso la Secretaría de Finanzas, corresponde a la fuente de financiamiento "Ingresos Propios" y como subfuente "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios".

- Registran \$1,958,231.22 por concepto de Derechos, afectando el clasificador por rubro de ingresos "4.3 Derechos por prestación de servicios", por lo que el registro en el clasificador por rubro de ingresos 4 es incorrecto, toda vez que no está considerado por el CONAC para ser empleado por las entidades descentralizadas o paraestatales como es el caso del Colegio.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten documentación que acredita las acciones implementadas para llevar a cabo la corrección y apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable.

- Presentan diferencias en el primer trimestre por \$468,957.77, en las partidas del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", lo anterior en virtud de que el gasto contable presenta importes mayores a los registrados presupuestalmente, identificando omisión de registros presupuestales. No Solventada (A.F. 1º PRAS - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten conciliación de registros contables y presupuestales, sin embargo, no justifican las diferencias o remiten las correcciones efectuadas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no canceló la documentación comprobatoria, al tratarse de Recursos Estatales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pago de tiempo de extraordinario por \$1,932,318.29 a personal Directivo, los cuales se consideran pago de gastos improcedentes, toda vez que, dicha percepción no se encuentra autorizada, asimismo, no presentan documentación que acredite el tiempo extraordinario y las actividades realizadas
No Solventada (A.F. 1º PDP - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria en la cual se autoriza el pago de tiempo extraordinario, no obstante, la autorización es posterior a la fecha de pago, asimismo, omiten documentación que acredite el tiempo extraordinario por cada servidor público.

- Realizan pago de Percepción Complementaria por \$574,901.47 a personal Directivo, el cual se considera improcedente, toda vez que, mediante tabulador de sueldos y analítico de plazas, autorizan el pago por el mismo concepto, mismo que es pagadero por quincena, no obstante, en la segunda quincena de agosto otorgan esta prestación adicional a la autorizada en tabulador. Solventada (A.F. 1° PDP - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, aclaración y papel de trabajo, que corresponde al pago de la prestación por las quincenas en las que no fue pagado, mismo que al ser conciliado con la nómina general, los pagos fueron acumulados y pagados de manera retroactiva.

- Efectúan el pago de Percepción Complementaria por \$16,600.00 a personal de CONFIANZA con el puesto de Capturista, el cual se considera improcedente, toda vez que, dicha percepción se encuentra autorizada solo para personal directivo. Solventada (A.F. 1° PDP - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2018, en la cual en el numeral 8 se autoriza el pago de la prestación como un estímulo, mismo que conforme lo autorizado fue pagado.

- Realizan pago de sueldo de las quincenas de enero, febrero, julio y agosto, por \$2,460,093.26 a personal Eventual con puesto de Vigilancia, lo anterior es considerado un pago de gastos improcedentes, toda vez que, en nómina se cuenta con 90 empleados que realizan actividades de vigilancia, y en plantilla de personal autorizada no se considera a personal eventual para realizar dichas actividades, originando un gasto representativo en el presupuesto. Solventada (A.F. 1° PDP - 8).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización mediante ACUERDO COBAT.ISO.22.11 en el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, listados de asistencia y oficios de asignación del personal a los diferentes Colegios.

- Registran pago por la cantidad de \$70,055.70 por concepto de consumos de alimentos, para el desarrollo de actividades diarias propias del funcionamiento del Colegio, gasto que no está encaminado al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, por lo que el consumo de alimentos no condiciona el cumplimiento de las actividades.
Solventada (A.F. 1° PDP - 9).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Actas de Sesión Ordinarias del Comité de Control Interno del Colegio y argumentación de los trabajos efectuados.

- Presentan Informe de Pasivos contingentes dentro de la cuenta pública del segundo trimestre, en la cual se informa que el Colegio cuenta con 138 demandas laborales, con un importe de \$67,792,242.97, de los cuales no han implementado acciones que coadyuven a ejercer un balance presupuestario positivo.
No Solventada (A.F. 1° PRAS - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2022, en la cual notifican de los pasivos contingentes, omitiendo presentar informe de pasivos detallado y acciones que permitan hacer frente a las posibles resoluciones de los laudos que enfrentan.

- Informan saldo pendiente a pagar por 24 laudos por un total de \$3,214,932.96, en el cual hacen mención que los importes no han sido pagados, debido a que el Colegio no cuenta con suficiencia presupuestal, no obstante, no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos y no han creado una provisión de pago, o en su caso una reserva.
No Solventada (A.F. 1° PRAS - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva, en la cual en el punto 4 se informa a la Junta de los Laudos Laborales e Informe sobre Asuntos Laborales, sin embargo, no se presenta documentación que soporte haber implementado acciones por parte del Colegio.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones contraídas con cargo a los recursos convenidos al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pagos por "Servicios de limpieza y manejo de desechos", por la cantidad de \$2,269,085.28 realizando el procedimiento por Invitación a cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los montos máximos establecidos en el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual se debió llevar a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicio de Adquisición de Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 9).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas que acreditan el procedimiento de adjudicación implementado, oficios de invitación, cuadros comparativos, dictamen de adjudicación y contrato.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos del Convenio, no están sujetos a la presentación de informes trimestrales a la SHCP por el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omiten presentar medios de verificación del cumplimiento de metas de 3 actividades.
Solventada (A.F. 1º SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, archivos que contienen los medios de verificación no presentados y que se ajustan al cumplimiento presentado.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$3,242,726.00 en obra pública para la atención de sus diferentes planteles.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las seis obras revisadas, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las seis obras revisadas, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo, cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las seis obras revisadas fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras revisadas, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número de contrato CTO/MAC7PL/2021/COBAT015, por un importe de \$49,709.40.
No solventada (A.O. 1º PDP - 1, 2, 3)

Mediante oficio No.D.G/324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, sólo integran oficio de solicitud de reintegro emitido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala al contratista, faltando evidencia de que ya se haya efectuado dicho reintegro o alguna otra acción que subsane la irregularidad, por lo que no se solventan las observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo, se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.3. Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Federal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Federal), de un presupuesto recibido de **\$146,272,065.00**, devengaron **\$142,093,588.45**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$178,663.60**, que comprende la irregularidad, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal Aportación Federal, suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos convenidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado, se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectúan trasposos de recursos de la cuenta productiva y específica destinada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que aporta el Estado, a otra cuenta bancaria sin justificar el uso de la misma.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que los trasposos entre cuentas son únicamente para los pagos de nómina, toda vez que se efectúan los pagos del 50% de recurso estatal y 50% recurso federal, por lo que requieren el uso de una cuenta concentradora pagadora, lo anterior con base al Convenio Marco en su cláusula cuarta incisos A y B.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan erogaciones por \$178,663.60, por concepto de adquisición de diversos materiales para mantenimiento, sin presentar evidencia documental de la aplicación de los materiales, bitácoras o reportes de mantenimiento y reporte fotográfico previo y posterior a los mantenimientos realizados.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, procedimiento de adjudicación, contrato, salidas de almacén y evidencia fotográfica de la entrega en almacén, no obstante, omiten bitácoras de obra o de mantenimiento en el inmueble en el cual fueron aplicados los materiales.

- Realizan erogaciones por \$98,219.14, por adquisición de materiales para mantenimiento, herramientas y señalética, sin presentar evidencia documental de la aplicación de los materiales, bitácoras o reportes de mantenimiento que detallen el uso del material y reporte fotográfico previo y posterior a los trabajos realizados.

Solventada (A.F. 1° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia del material adquirido, CFDI, relación de material, recibo de material, cotizaciones y cuadro comparativo, evidencia fotográfica, solicitud de material y oficio de solicitud de plantel para realizar los mantenimientos y/o reparaciones menores.

- Realizan erogaciones por \$438,318.88 por adquisición de material para mantenimiento, sin presentar evidencia documental de la aplicación, bitácoras o reportes de mantenimiento que detallen el uso del material y reporte fotográfico previo y posterior a los mantenimientos realizados.

Solventada (A.F. 1° PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia del material adquirido, solicitud, CFDI, relación, recibo, cotizaciones, cuadro comparativo y evidencia fotográfica.

- Presentan pólizas por la compra de combustible y adjuntan bitácoras para comprobar el suministro del mismo, identificándose distintas inconsistencias, las cuales no justifican la distribución y adecuado uso del combustible, determinándose un deficiente control de bitácoras de suministro.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio D.A./0499/2022 en el cuál se instruye al Encargado del Departamento de Recursos Materiales y de Servicios, implementar actualización a los formatos de bitácoras de combustible, asimismo se justifica la duplicidad en las bitácoras debido al suministro acumulado a las unidades.

- Presentan inconsistencias en la partida 2721 Prendas de seguridad y protección personal, denotando ineficiencia en los controles de entrada y salida por los productos adquiridos, incurriendo en responsabilidad al no presentar documentación que acredite la entrega de los suministros o aplicación de los artículos.
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que los artículos adquiridos son de consumo fundamental para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, omiten documentación que soporte la aplicación del gasto.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan transferencias electrónicas, por un importe de \$7,094.00, por adquisición de 2 paquetes autoestéreo y bocinas MTX modelo MTXPK375BT, 2 Frente para versa modelo NDK736, 2 convertidores de antena modelo NI6, se determina pago de gastos improcedentes, en virtud de que no justifican que las adquisiciones contribuyen a las metas y objetivos del Colegio.
Solventada (A.F. 1º PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, resguardo de los vehículos en los que fueron instalados los materiales adquiridos, evidencia fotográfica, solicitud, CFDI, recibo de entrega, evidencia, cotizaciones y cuadro comparativo.

- Efectúan el pago de lentes a personal de Confianza, por un importe total de \$29,700.00, de lo anterior se determina pago de gastos improcedentes, debido a que dicha percepción solo es autorizada para personal sindicalizado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio 711-3-1-1100-2020, que contiene las prestaciones a otorgar, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022, en el cual se autoriza el pago de anteojos o lentes de contacto.

- Realizan pago de percepción complementaria por \$25,200.00 a personal de confianza con el puesto de Capturista, el cual se considera un pago de gastos improcedentes, toda vez que, dicha percepción se encuentra autorizada solo para personal directivo.

Solventada (A.F. 1º PDP - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión Ordinaria 2018, en la cual en el numeral 8 se autoriza el pago de la prestación como un estímulo.

- Efectúan pago de sueldo por \$3,317,150.55 mediante cheques y transferencias a personal Eventual con el puesto de Vigilancia, lo anterior es considerado un pago de gastos improcedentes, toda vez que, en nómina se cuenta con 90 empleados que realizan actividades de vigilancia, y en plantilla de personal autorizada no se considera a personal eventual para realizar dichas actividades.

Solventada (A.F. 1º PDP - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización mediante ACUERDO COBAT.ISO.22.11 en el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, oficios de asignación del personal a los diferentes inmuebles y listas de asistencia.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones contraídas con cargo a los recursos convenidos al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas, se encuentran debidamente soportadas y justificadas y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Colegio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos de manera trimestral.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Colegio programó la aplicación de recursos por \$102,390.12 en obra pública para la atención a las Instalaciones de la Dirección General y la Rehabilitación de módulos sanitarios en la Dirección Administrativa del COBAT.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de las dos obras revisadas con números de contrato CTO/CCAPDG/2021/COBAT021 y CTO/RMSDA/2021/COBAT037, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las dos obras revisadas con números de contrato CTO/CCAPDG/2021/COBAT021 y CTO/RMSDA/2021/COBAT037, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las dos obras revisadas con números de contrato CTO/CCAPDG/2021/COBAT021 y CTO/RMSDA/2021/COBAT037 fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras revisadas con números de contrato CTO/CCAPDG/2021/COBAT021 y CTO/RMSDA/2021/COBAT037, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de las obras revisadas con números de contrato CTO/CCAPDG/2021/COBAT021 y CTO/RMSDA/2021/COBAT037, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.4. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal) de un presupuesto recibido de **\$1,026,579.00**, devengaron **\$616,865.34**; y de la revisión a la auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal), suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas, en las cuales registró y depositó los ingresos convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectúan traspasos de recursos de la cuenta productiva y específica destinada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que aporta el Estado, a otra cuenta bancaria sin justificar el uso de la misma.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que los traspasos entre cuentas son únicamente para los pagos de nómina, toda vez que se efectúan los pagos del 50% de recurso estatal y 50% recurso federal, por lo que requieren el uso de una cuenta concentradora pagadora, lo anterior con base al Convenio Marco en su cláusula cuarta incisos A y B.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cuenta con registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a cancelar la documentación con la leyenda de operado, respecto a esta fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó la totalidad de los recursos al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones contraídas con cargo a los Recursos convenidos al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas, se encuentren debidamente soportadas y justificadas; y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Colegio no está sujeto a remitir informes trimestrales a la SChP sobre el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Presentan inconsistencias en el cumplimiento de metas del Colegio, al no llevar a cabo la meta de las actividades 1.3 Realizar pláticas de prevención a problemáticas sociales a estudiantes mujeres y hombres, toda vez que tienen programado para el tercer trimestre 5 pláticas y alcanzaron 2 pláticas. Así como de la documentación que justifique o soporte el cumplimiento. Solventada (A.F. 1º SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2022, modificación y autorización al Programa Operativo Anual.

4.2.5. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal) de un presupuesto recibido de **\$1,009,480.00**, devengaron **\$713,511.84**; y de la revisión a la auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal), suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- De la revisión a los ingresos, al mes de agosto tenían un importe calendarizado a recibir por \$1,009,480.00, no obstante, solo registran ingresos por \$504,740.00, por lo que se presenta una diferencia por recaudar de \$504,740.00, sin embargo, no presentan las acciones implementadas para recaudar los importes calendarizados.
Solventada (A.F. 1º SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza I00024 de fecha 30 de abril de 2021, que incluye el estado de cuenta bancario de la transferencia por el importe de \$504,740.00 (Quinientos cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), solicitud de pago y recibo de ministración.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectúan traspasos de recursos de la cuenta productiva y específica destinada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que aporta el Estado, a otra cuenta bancaria sin justificar el uso de la misma.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que los traspasos entre cuentas son únicamente para los pagos de nómina, toda vez que se efectúan los pagos del 50% de recurso estatal y 50% recurso federal, por lo que requieren el uso de una cuenta concentradora pagadora, lo anterior con base al Convenio Marco en su cláusula cuarta incisos A y B.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cuenta con registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones contraídas con cargo a los Recursos convenidos al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas, se encuentren debidamente soportadas y justificadas; y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

4.2.6. Remanentes de ejercicios anteriores

En seguimiento a los Remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$13,761,490.83**, de los cuales, mediante auditoría financiera y de obra pública, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El desarrollo del presente procedimiento, por la evaluación al control interno del Colegio, se encuentra en los procedimientos correspondientes a Recursos Recaudados.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en la respectiva cuenta bancaria que fue apertura con antelación.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda de operado, respecto a esta fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del Fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones financieras contraídas durante el periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a remitir informes trimestrales a la SHCP, respecto del ejercicio y destino de los recursos por esta fuente de financiamiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$293,302.64 en obra pública para la Rehabilitación de Módulos Sanitarios en el Edificio "B" del Plantel 13 Papalotla.
- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$126,440.68 en obra pública para la Construcción y Equipamiento de Cisterna en el Plantel 23 de San Pablo del Monte.
- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$3,847,321.15 en obra pública para la atención de sus diferentes planteles.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de la obra revisada con número de contrato CTO/RMSPL13/2020/COBAT121, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- La adjudicación de la obra revisada con número de contrato CTO/CYEDCPL23/2021/COBAT020, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número de contrato CTO/RMSPL13/2020/COBAT121, se encuentra amparada por medio de contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó la garantía por el cumplimiento del contrato.
- La obra revisada con número de contrato CTO/CYEDCPL23/2021/COBAT020, se encuentra amparada por medio de contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó la garantía por el cumplimiento del contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada con número de contrato CTO/RMSPL13/2020/COBAT121 fue realizada dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.
- La obra revisada con número de contrato CTO/CYEDCPL23/2021/COBAT020 fue realizada dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago realizado de la obra revisada con número de contrato CTO/RMSPL13/2020/COBAT121, está comprobado con la estimación respectiva y soportado con los números generadores y precios unitarios.
- El pago realizado de la obra revisada con número de contrato CTO/CYEDCPL23/2021/COBAT020, está comprobado con la estimación respectiva y soportado con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de la obra revisada con número de contrato CTO/RMSPL13/2020/COBAT121, corresponden a la estimación pagada, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
- La volumetría de los conceptos de la obra revisada con número de contrato CTO/CYEDCPL23/2021/COBAT020, corresponden a la estimación pagada, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,636,698.75	83,431.20	1,553,267.55
Pago de gastos improcedentes	8,445,822.79	6,513,504.50	1,932,318.29
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,406,539.07	890,253.99	516,285.08
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	79,352.20	0.00	79,352.20
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	19,228.68	0.00	19,228.68
Total	11,587,641.49	7,487,189.69	4,100,451.80

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto de 2021, por la cantidad de **\$4,100,451.80**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$287,695,590.10** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$13,761,490.83**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$1,482,012.21** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Registros contables y presupuestales por importes superiores a los presentados en nómina por un importe de \$2,871,082.53.
- Omisión en la presentación detallada de 138 demandas laborales con las que cuenta el Colegio, así mismo no presentan acciones que coadyuven a ejercer un balance presupuestario positivo, como lo es la creación de una reserva para hacer frente a sus posibles obligaciones de pago.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	44,131,777.00	0.00	0.00	44,131,777.00
Edificios no Habitacionales	93,290,586.55	6,659,089.06	552,966.28	99,396,709.33
Construcciones en proceso	2,258,801.63	0.00	2,258,801.63	0.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	78,867,542.79	14,937,653.50	27,245,971.33	66,559,224.96
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,160,037.12	1,151,317.88	2,082,592.37	228,762.63
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,251,652.67	293,946.11	657,138.93	5,888,459.85
Vehículos y Equipo de Transporte	12,064,452.92	887,700.29	2,368,700.29	10,583,452.92
Maquinaria, Otros equipos y Herramienta	1,448,294.15	32,706.34	535,578.48	945,422.01
Total	239,473,144.83	23,962,413.18	35,701,749.31	227,733,808.70

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$23,962,413.18**, integrado por construcciones en Edificios no Habitacionales por **\$3,847,321.15**, adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración por **\$1,795,082.58**, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$287,546.03**, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$31,758.48**, y por Maquinaria, Otros equipos y Herramienta por **\$16,316.84**, así como incrementos por afectaciones contables por **\$107,800.38**, y reubicaciones contables por **\$17,876,587.72**.

Presentan disminuciones por **\$35,701,749.31**, integrado por Bajas de activo por **\$ 17,825,262.11** y disminución por reubicaciones contables por **\$17,876,487.20**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación suficiente"**, **"Importancia relativa"** y **"Devengo contable"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto facilitar a los estudiantes conocimientos sustentados en una formación científica y holística, que los haga analíticos, reflexivos, propositivos, participativos y críticos con valores humanistas que les permita continuar su formación profesional.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	92.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	85.7%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	27 obras
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
9. Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	19 obras
10. Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	8 obras
11. Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
12. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
13. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	67.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 92.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 3.6%, ya que el 96.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 85.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 27 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 27 obras que realizaron, el 70.4% fueron rehabilitaciones y el 29.6% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 36 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción III, 16, 17, 21, 28, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 181 fracción II, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Normas NOR_01_02_001 "Clasificador por Rubro de Ingresos" y NOR_01_09_001 "Estado Analítico de Ingresos", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Postulados Básicos de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Información Presupuestaria" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal

- Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 294, 302, 305 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 47, 52 fracción IV, 56, 148 y 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículos 8, 9 fracción IV, 11, 12 fracción IV y 43 de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula quinta, inciso a) del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula Quinta inciso a) del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021/ SEMS-EL COBACH ESTATAL-TLAXCALA.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	6	18	20	0	46	0	1	4	5	0	10
Obra Pública	0	0	7	0	0	7	0	0	7	0	0	7
Total	2	6	25	20	0	53	0	1	11	5	0	17

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.4 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 83.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 56.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	6,658,385.92	8,885,159.85	5,345,962.67	4,667,025.41	87.3
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Estatal	81,887,695.60	96,487,796.00	115,311,508.15	98,937,273.99	85.8
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Estatal	551,134.17	626,823.50	1,036,537.16	958,796.87	92.5
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero Aportación Federal	82,027,950.67	99,811,787.00	103,990,261.55	91,053,873.01	87.6
Convenio de Coordinación para el establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario Aportación Federal	529,955.83	580,387.50	876,355.66	841,301.43	96.0
SUBTOTAL	171,655,122.19	206,391,953.85	226,560,625.19	196,458,270.71	86.7
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,551,098.65	1,443,314.76	2,881,862.25	-	-
TOTAL	173,206,220.84	207,835,268.61	229,442,487.44	-	-

Es preciso aclarar que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$229,442,487.44**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$2,881,862.25**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$226,560,625.19** que al periodo auditado representó el **86.7** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 31 de Diciembre g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	19,289,817.77	68.77	15,440.31	10,010.65	0.00	0.0	19,274,446.23
Total	19,289,817.77	68.77	15,440.31	10,010.65	0.00	0.0	19,274,446.23

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$15,440.31**, de los cuales **\$5,429.66** corresponden a cancelaciones de cheques bancarios y **\$10,010.65** se originaron por pago de pensión.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	13,209,432.61	
Cuentas por cobrar a corto plazo	200,824.03	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	949,081.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	(0.09)	
Almacén de materiales y suministros de consumo	7,985,651.97	
Suma Circulante	22,344,989.52	
No circulante		
Bienes inmuebles	145,023,179.73	
Bienes muebles	87,671,600.37	
Intangibles	89,180.00	
Suma No Circulante	232,783,960.10	
Total Activo		255,128,949.62
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	9,847,065.63	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	124,841.14	
Otras provisiones a corto plazo	4,858,969.37	
Total Pasivo Circulante	14,830,876.14	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido	233,959,132.45	
Resultado del Ejercicio	(12,935,505.20)	
Resultado de ejercicios anteriores	19,274,446.23	
Suma el Patrimonio	240,298,073.48	
Total de Pasivo más Patrimonio		255,128,949.62

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles y muestra el superávit.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
43	Derechos por prestación de servicios	0.00	2,717,556.26	1,958,231.22	2,330,582.81	4,288,814.03	1,571,257.77	157.8
51	Productos	0.00	33,651.31	68,512.70	52,425.04	120,937.74	87,286.43	359.4
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	29,130,481.00	17,223,950.20	9,063,254.00	6,502,152.00	15,565,406.00	(1,658,544.20)	90.4
82	Aportaciones	0.00	4,653,295.95	3,209,981.19	1,443,314.76	4,653,295.95	0.00	100.0
93	Subsidios y Subvenciones Estatales	259,793,722.00	247,316,489.30	150,201,869.80	97,114,619.50	247,316,489.30	0.00	100.0
93	Subsidios y Subvenciones Federales	240,837,871.00	247,673,719.50	147,281,545.00	100,392,174.50	247,673,719.50	0.00	100.0
Suman los Ingresos		529,762,074.00	519,618,662.52	311,783,393.91	207,835,268.61	519,618,662.52	0.00	100.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	468,942,279.00	463,300,892.80	247,957,316.23	215,343,576.57	463,300,892.80	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	8,968,534.10	6,333,909.20	5,352,279.74	981,629.46	6,333,909.20	0.00	100.0
3000	Servicios generales	32,720,779.90	46,016,640.81	34,185,423.68	10,832,644.36	45,018,068.04	998,572.77	97.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,844,200.00	76,035.57	1,798.00	74,237.57	76,035.57	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,286,281.00	2,396,490.74	1,680,784.66	715,706.08	2,396,490.74	0.00	100.0
6000	Inversión pública	5,000,000.00	1,494,693.40	0.00	1,494,693.40	1,494,693.40	0.00	100.0
Suman los egresos		529,762,074.00	519,618,662.52	289,177,602.31	229,442,487.44	518,620,089.75	998,572.77	99.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)				22,605,791.60	(21,607,218.83)	998,572.77		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados

Del Fondo de Recursos Recaudados, de un presupuesto recibido de **\$8,885,159.85**, devengaron **\$5,345,962.67**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,310,489.19**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y Deudores Diversos: Recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- No cuentan con Manual de Organización y Procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala. Por lo anterior, se determina que incumple el artículo 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación oficio emitido por el Consejero Jurídico del Ejecutivo, que muestra la etapa que guarda el proceso.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la cuenta con número *****30332 se detectaron 3 cargos bancarios por \$1,698,467.99, que no han sido registrados en la contabilidad, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.
No Solventada (A.F. 2º PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que dicho monto fue compensado por un pago duplicado, sin adjuntar póliza en la cual se muestre el cálculo de la compensación por los pagos efectuados, así como la póliza de registros de los montos observados.

- Efectúan pago por \$51,677.57, por concepto de seguro de accidentes escolares, omiten presentar la documentación comprobatoria, así como contrato de prestación de seguros de accidentes escolares y relación de alumnos con número de matrícula de cada plantel.
Solventada (A.F. 3º PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), contrato de prestación de servicios, así como la relación de beneficiarios.

- De la cuenta con número *****3024 COBAT Ingresos Propios 2021, se detectó un cargo bancario por \$3,800.00 que no ha sido registrado en la contabilidad, mismo que representa gasto pagado sin documentación comprobatoria.
No Solventada (A.F. 3º PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que llevarán a cabo el análisis de los movimientos e implementarán acciones de control, por lo que omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa.

- De la cuenta con número *****3033 COBAT Nómina 2021, se detectaron diversos cargos bancarios por \$63,673.94, mismos que no han sido registrados en la contabilidad, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.
Solventada (A.F. 3º PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reportes de pago de empleados y estados de cuenta, aclarando que corresponden a devoluciones y/o rechazos que realiza el banco.

- De la cuenta con número *****3033 COBAT nómina 2021, se detectaron diversos retiros bancarios por \$444,475.38, mismos que no han sido registrados en la contabilidad, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.
Solventada (A.F. 3° PDP - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reportes de pago de empleados y estados de cuenta, aclarando que corresponden a devoluciones y/o rechazos que realiza el banco.

- Erogan \$119,501.20, por concepto de adquisición de pintura para Dirección General, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico previo y posterior a la aplicación de pintura.
No Solventada (A.F. 3° PDP - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la fachada de la Dirección General, sin presentar documentación observada que acredite la aplicación.

- Realizan pago por \$20,880.00, por concepto de servicio de box lunch 9 y 10 de diciembre, sin presentar relación debidamente firmada, evidencia documental que justifique el motivo que originó el consumo de alimentos y evidencia fotográfica de la entrega del box lunch.
Solventada (A.F. 3° PDP - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, solicitud de adquisición, justificaciones, aclaraciones, expediente fiscal del proveedor, cotizaciones y recibo.

- Presentan saldo en la cuenta de Deudores diversos por pagar a corto plazo por un importe acumulado de \$492,286.00, sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprobados y/o recuperados.

No Solventada (A.F. 3° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$3,566.00, sin adjuntar documentación que compruebe la salida o en su caso del ingreso a la cuenta bancaria por \$488,720.00.

- Presentan saldo por \$7,985,651.97, por material que fue adquirido en ejercicios anteriores, por lo cual se considera que las adquisiciones no tuvieron una debida planeación y los materiales adquiridos no fueron empleados para los fines y objetivos en su respectivo ejercicio fiscal, omitiendo evidencia documental y controles de almacén que acrediten la existencia del material. Solventada (A.F. 3° SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro por los movimientos contables realizados, así como controles de almacén en las que se acreditan las salidas durante el ejercicio 2021.

- Presentan al 31 de diciembre de 2021 un superávit por \$709,149.28, sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

No Solventada (A.F. 3° SA - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que "será informado a la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para hacer de su conocimiento su aplicación y distribución para su validación y en su caso autorización", por lo que a la fecha no se ha realizado la distribución de los recursos.

- Efectuaron diversos pagos por concepto de cuota sindical, por un total de \$211,715.06, omitiendo presentar el recibo firmado que acredite la recepción de los cheques expedidos.

Solventada (A.F. 3° SA - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que el sindicato no cuenta con Secretario que asuma la representación y emita los respectivos recibos, situación por la cual los cheques continúan en circulación.

- Efectuaron diversos pagos por concepto de Gastos de oficina, por un total de \$238,343.73, omitiendo presentar el recibo firmado que acredite la recepción de los cheques expedidos. Solventada (A.F. 3° SA - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que el sindicato no cuenta con Secretario que asuma la representación y emita los respectivos recibos, situación por la cual los cheques continúan en circulación.

- Realizan pago del impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral, aplicando un incentivo fiscal del 33%, mismos que fueron registrados en la cuenta 4143 "Otros Ingresos", realizando un registro contable y presupuestal incorrecto. Solventada (A.F. 3° SA - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten documentación que acredita las acciones implementadas para llevar a cabo las correcciones pertinentes.

- Erogan \$74,772.40, por concepto de adquisición de líquido sanitizante, gel antibacterial y cubre bocas, omitiendo presentar requisición del material adquirido, evidencia fotográfica, documento que ampare la entrada al almacén y lista debidamente firmada del personal beneficiado. Solventada (A.F. 3° SA - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten requisición, evidencia fotográfica, y controles de entrada y salida de almacén.

- Realizan pago por \$25,000.00, por concepto de servicio de alimentos para el 40 aniversario, omitiendo presentar invitación y/o programa del evento, lista de asistencia del personal y evidencia fotográfica del evento realizado. Solventada (A.F. 3° SA - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del evento, requerimiento, solicitud, programa y logística del evento.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda operado, respecto a esta fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos de esta fuente de financiamiento al cumplimiento exclusivo de su fin.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, pagó sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Efectúan erogaciones por \$189,021.00 por compra de transformador eléctrico trifásico de 45 KVA 13.2 KV 220-127 V, y material para su instalación, omitiendo registro en el activo no circulante del Colegio.
Solventada (A.F. 2º PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro contable a la cuenta 1246-6-016 "Equipos de Generación Eléctrica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Colegio no está sujeto a remitir informes trimestrales a la SHCP por el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión a la página oficial de transparencia, en específico el apartado de transparencia, presenta inconsistencias correspondientes a la información requerida en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala durante el ejercicio 2021.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, link de la página oficial de internet actualizada, en el cual se visualiza la actualización a las fracciones observadas.

5.2.2. Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Estatal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Estatal), de un presupuesto recibido de **\$96,487,796.00**, devengaron **\$115,311,508.15**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$460,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y Deudores Diversos: Recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, contó con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan diversos pagos, por un importe de \$100,00.00 por la adquisición de combustible, sin embargo, las bitácoras de combustible para justificar el gasto, solo comprueban \$59,928.47 existiendo una diferencia no justificada por comprobar de \$40,071.53.
Solventada (A.F. 2° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible por el importe observado, aclarando que la diferencia corresponde a un remanente en combustible.

- De la cuenta con número *****3033 COBAT nómina 2021, se detectó un cargo bancario por \$8,820.00 que no ha sido registrado en la contabilidad, lo que representa salida de recurso sin documentación comprobatoria.
Solventada (A.F. 2° PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación póliza de registro por el pago de gastos de oficina del mes de noviembre al STAICOBAT 2021, así como referencia bancaria 2010214 por el recurso transferido al Sindicato.

- Presentan en cuenta de Deudores diversos por pagar a corto plazo saldo por \$450,000.00, que, al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprobados y/o recuperados.
No Solventada (A.F. 3° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación argumentan el realizar las acciones necesarias de comprobación, sin adjuntar documentación soporte de haber sido comprobados y/o recuperados.

- Presentan pólizas por la compra de combustible y adjuntan bitácoras de combustible para comprobar el suministro del mismo, identificándose distintas inconsistencias, las cuales no justifican la distribución y adecuado uso del combustible. Determinándose un deficiente control de bitácoras de suministro de combustible.
Solventada (A.F. 2° PRAS - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio D.A./0499/2022 en el cuál se instruye al Encargado del Departamento de Recursos Materiales y de Servicios implementar actualización a los formatos de bitácoras de combustible, así mismo se justifica la duplicidad en las bitácoras debido al suministro acumulado a las unidades.

- Efectúan diversos pagos por concepto de cuota sindical, por los cuales se emitieron 4 cheques, omitiendo presentar el recibo firmado por el Sindicato que acredite la recepción del cheque expedido.

Solventada (A.F. 2° SA - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que el Sindicato no cuenta con Secretario que asuma la representación y emita los respectivos recibos, situación por la cual los cheques continúan en circulación.

- Realizan registro incorrecto por el incentivo fiscal del 33%, que representa un importe de \$242,009.11, a la cuenta 4143 "Otros Ingresos", afectando los momentos contables del devengado y recaudado, sin embargo, dicho registro es incorrecto toda vez que el recurso no ingresó en las cuentas de bancos.

Solventada (A.F. 2° SA - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten evidencia de las acciones implementadas para efectuar las correcciones adecuadas del registro realizado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizan registro de los ingresos recaudados por \$6,191,047.00, con el rubro 73 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", sin embargo, el Colegio, mediante convenio para la recaudación de este tipo de ingresos establece lo siguiente; "serán ministrados como Participaciones Estatales a las Entidades Públicas que los hubieren generado", realizando un registro incorrecto.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que las claves que ocupa la Secretaría de Finanzas corresponde a la fuente de financiamiento "Ingresos propios" y como subcuenta "Ingresos por venta de bienes y servicios.

- Realizan registro de los ingresos recaudados por \$311,105.00, con el rubro 73 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", sin embargo, el Colegio mediante convenio para la recaudación de este tipo de ingresos, establece lo siguiente; "serán ministrados como Participaciones Estatales a las Entidades Públicas que los hubieren generado", realizando un registro incorrecto. Solventada (A.F. 3° PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que las claves que ocupa la Secretaría de Finanzas corresponde a la fuente de financiamiento "Ingresos Propios" y como subcuenta "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios".

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no canceló la documentación con la leyenda "Operado", debido que los recursos no son de carácter federal.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan el pago de percepción complementaria por \$2,600.00 a personal de CONFIANZA, con el puesto de Capturista, el cual se considera un gasto improcedente, toda vez que, dicha percepción se encuentra autorizada solo para personal Directivo. Solventada (A.F. 2° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria 2018, en la cual en el numeral 8 se autoriza el pago de la prestación.

- Realizan pago de sueldo por \$240,679.65 a personal Eventual con el puesto de Vigilancia, considerado gasto improcedente, toda vez que, en nómina se cuenta con 90 empleados que realizan actividades de vigilancia, y en plantilla de personal autorizada no se considera a personal eventual para realizar dichas actividades.
Solventada (A.F. 2° PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización mediante ACUERDO COBAT.ISO.22.11 en el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

- Realizan el pago de gastos improcedentes por \$2,616,519.42 por prestación de "Estímulo a la Productividad" a personal de confianza, dicha prestación no se encuentra autorizada en Tabulador de Sueldos Autorizado para personal Sindicalizado en el Contrato.
Solventada (A.F. 3° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación acta de la cuarta sesión ordinaria 2021 de la Junta Directiva, en la cual se autoriza el pago de la prestación.

- Efectúan pago de gastos improcedentes por \$3,429,096.03 por prestación de "Estímulo a la Productividad" a personal Directivo, dicha prestación no se encuentra autorizada en Tabuladores de Sueldos Autorizados para personal Sindicalizado.
Solventada (A.F. 3° PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación acta de la cuarta sesión ordinaria 2021 de la Junta Directiva, en la cual se autoriza el pago de la prestación.

- Efectúan el pago de percepción complementaria por \$108,700.00 a personal de confianza con el puesto de Capturista, misma que se encuentra autorizada únicamente para personal Directivo.
Solventada (A.F. 3° PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación acta de la cuarta sesión ordinaria 2021 de la Junta Directiva, en la cual se autoriza el pago de la prestación.

- Realizan pago de sueldo por \$315,463.57 a personal Eventual con el puesto de Vigilancia, considerado un pago de gastos improcedentes, toda vez que, en nómina se cuenta con 90 empleados que realizan actividades de vigilancia, y en plantilla de personal autorizada no se considera a personal eventual para realizar dichas actividades.
Solventada (A.F. 3° PDP - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación ACUERDO COBAT.ISO.22.11 en el acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva.

- Efectúan el pago de gastos en exceso por \$295,395.71, debido a que realizaron pago de la prestación "Aguinaldo" a personal Directivo, por importes superiores a los autorizados.
Solventada (A.F. 3° PDP - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación cálculo efectuado para el pago de la prestación, así como aclaración de que el personal laboró como docente con anterioridad a su nuevo cargo.

- Realizan el registro de la comprobación del fondo revolvente por \$16,761.49, de los cuales \$10,000.00 fueron pagados por concepto de pago de consumo de alimentos; sin embargo, las erogaciones son improcedentes, derivado de que los gastos realizados no contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos directamente.
No Solventada (A.F. 3° PDP - 7).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que se realizaron reuniones de trabajo, omitiendo documentación soporte, así como justificación que acredita que contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos.

- Presentan Informe de Pasivos contingentes dentro de la cuenta pública del segundo trimestre, en la cual se informa que el Colegio cuenta con 129 demandas laborales, con un importe de \$66,618,746.22, de los cuales no han implementado acciones que coadyuven a ejercer un balance presupuestario positivo.
No Solventada (A.F. 3° PRAS - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2022 en la cual notifican los pasivos contingentes, omitiendo presentar informe de pasivos detallado y acciones que permitan hacer frente a las posibles resoluciones de los laudos que enfrentan.

- Informan saldo pendiente a pagar por 22 laudos laborales por un total de \$1,684,966.14, en el cual hacen mención que los importes no han sido pagados debido a que el Colegio no cuenta con suficiencia presupuestal, no obstante, no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos y no han creado una provisión de pago o en su caso una reserva.
No Solventada (A.F. 3º PRAS - 6).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva, en la cual en el punto 4 se informa a la Junta de los Laudos Laborales e Informe sobre Asuntos Laborales, sin embargo, no se presenta documentación que soporte haber implementado acciones por parte del Colegio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Presentan en cuentas de pasivo de Balanza de Comprobación y Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2021, saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$5,574,817.76, sin embargo, en bancos 2021 cuenta con un saldo de \$2,201,831.53, correspondiente a las cuentas COBAT Recurso Estatal 2021 *****3015 y COBAT Ingresos Propios 2021 *****3024, importe que no cubre la totalidad de las obligaciones de pago.
Solventada (A.F. 3º PRAS - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, balanza de comprobación al 31 de diciembre, así como aclaración de los saldos en cuentas bancarias para la distribución de los pagos.

- En cuentas de Pasivo 2111-0-001 Sueldos y Salarios por Pagar y 2111-0-002 Sueldos y Salarios por Pagar a Personal sin Tarjeta, presentan saldo por \$586,392.94; no obstante, al tratar de identificar el origen de las obligaciones contraídas pendientes de pago, se detectó que no existe un adecuado control, seguimiento y liquidación de las obligaciones financieras contraídas por el Colegio.
No Solventada (A.F. 3º PRAS - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que la cuenta 2111-0-001 corresponde a un saldo del ejercicio anterior el cual no ha sido liquidado en 2021, y realizarán acciones de control para identificar el origen de las obligaciones y darles el debido seguimiento, sin embargo, omiten documentación que acredite que dichas acciones se están llevando a cabo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Colegio no está sujeto a remitir informes trimestrales a la SHCP por el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2.3. Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Federal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Federal), de un presupuesto recibido de **\$99,811,787.00**, devengaron **\$103,990,261.55**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$113,923.39**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y Deudores Diversos: Recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH Estatal (Aportación Federal) suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

,

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan registro de comprobación de gastos por la cantidad de \$2,600.00, sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria del gasto.
Solventada (A.F. 2° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro incluyendo Comprobantes Fiscales Digitales, oficios de comisión y reintegro.

- Efectúan pago por \$20,250.60 por concepto de seguro de flotilla vehicular de 35 automóviles y camiones propiedad del Colegio, omitiendo presentar la documentación comprobatoria.
Solventada (A.F. 3° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

- Erogan \$92,098.90, por concepto de adquisición de pintura para mantenimiento de planteles, omitiendo solicitud de mantenimiento y el acta de entrega-recepción de los trabajos de pintura realizados.
No solventada (A.F. 3° PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que "En relación a esta observación el Colegio, llevará a cabo los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se remita la solicitud de mantenimiento y el acta de entrega-recepción de los trabajos de pintura realizados."

- La cuenta de Deudores diversos por pagar a corto plazo registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, presenta saldo integrado por 3 servidores públicos por \$6,798.00, sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprobados y/o recuperados.
Parcialmente Solventada (A.F. 3° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización para el descuento vía nómina por \$5,063.00, no obstante, no fueron comprobados y/o recuperados los recursos otorgados.

- Presentan pólizas por la compra de combustible, identificándose distintas inconsistencias, las cuales no justifican la distribución y adecuado uso del combustible. Determinándose un deficiente control de bitácoras de suministro.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio D.A./0499/2022 en el cual se instruye al Encargado del Departamento de Recursos Materiales y de Servicios, implementar actualización a los formatos de bitácoras de combustible, asimismo se justifica la duplicidad en las bitácoras debido al suministro acumulado a las unidades.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago de lentes a personal de confianza, por un importe total de \$7,500.00, de lo anterior se determina pago de gastos improcedentes, debido a que dicha percepción solo es autorizada para personal sindicalizado.

Solventada (A.F. 2° PDP - 2).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio 711-3-1-1100-2020, que contiene las prestaciones a otorgar, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022.

- Efectúan el pago de percepción complementaria por \$2,600.00 a personal de confianza, con el puesto de Capturista, el cual se considera un gasto improcedente, toda vez que, dicha percepción se encuentra autorizada solo para personal Directivo.
Solventada (A.F. 2º PDP - 3).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2018, en la cual en el numeral 8 se autoriza el pago de la prestación como un estímulo.

- Realizan el pago de sueldo por \$51,551.20 a personal Eventual con el puesto de Vigilancia, lo anterior es considerado un pago de gastos improcedentes, toda vez que, en nómina se cuenta con 90 empleados que realizan actividades de vigilancia, y en plantilla de personal autorizada no se considera a personal eventual para realizar dichas actividades.
Solventada (A.F. 2º PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización mediante Acuerdo COBAT.ISO.22.11 en el acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva.

- Efectúan gasto por \$3,030.98 por concepto de consumo de alimentos, omitiendo presentar relación de personal, evidencia fotográfica y justificar el motivo que originó el consumo, asimismo el Colegio cuenta con las instalaciones necesarias para la celebración de reuniones.
Solventada (A.F. 3º PDP - 4).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita la reunión efectuada para atender la planeación del evento XXXI Certamen Estatal de Oratoria 2021, como parte de las actividades del Colegio.

- Realizan registro de la comprobación del fondo revolvente de Dirección General por \$16,761.49, por concepto de pago de consumo de alimentos; sin embargo, las erogaciones son improcedentes, derivado de que los gastos realizados no contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos.

No Solventada (A.F. 3° PDP - 5).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que el gasto se efectuó por la realización de actividades de trabajo, sin embargo, omiten documentación soporte de las reuniones, así como justificación que acredite que contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos.

- Erogaron \$10,455.98 por concepto de consumo de alimentos, al proveedor que presenta constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 03 de noviembre de 2021, se identifica actividad económica sobre la cual percibe ingresos corresponde al de: "Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes, y comercio al por menor de artesanías"; de lo anterior, no se tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del comprobante fiscal digital por internet.

No Solventada (A.F. 3° PEFCF - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, modificación de la actividad a partir del 01 de enero de 2022, por lo que al momento de efectuar la compra no se contaba con la actividad económica.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Presentan saldo en cuentas de pasivo por \$5,976,261.59, no obstante, el Colegio cuenta con \$7,938,429.98 en las cuentas bancarias; COBAT Recurso Federal 2021 *****3006 y COBAT Nómina 2021 *****3033, por lo que se recomienda proceder a la liquidación de sus obligaciones.

No Solventada (A.F. 3° R - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que van a implementar las acciones de control necesarias para dar oportuno seguimiento a los saldos al término del ejercicio fiscal, sin embargo, omiten evidencia que acredite que el saldo fue liquidado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$124,995.16 en obra pública para la atención de sus diferentes planteles.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de la obra "Mantenimiento a un cuarto de pozo y maquinas en el Plantel 14 Nativitas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público". Sin embargo, por los conceptos ejecutados son considerados como una obra pública de acuerdo al artículo número 3 de la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

No solventada (A.O. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio No.D.G/324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, presentan documentación, misma que no aporta justificación alguna del porque lo fundamento con la Ley de "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público", por lo que no se solventa la observación.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las dos obras revisadas, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presento las garantías por el cumplimiento del contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las dos obras revisadas fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras revisadas están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra "Mantenimiento a un cuarto de pozo y maquinas en el Plantel 14 Nativitas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", se observa que los trabajos de mantenimiento realizados al pozo, fueron propuestos con desconocimiento de las formas de operación del mismo, toda vez que, carece de condiciones apropiadas para su correcto funcionamiento, esto debido a que, el cuarto de máquinas se encuentra dentro del pozo y para ponerlo en marcha se tiene que encender manualmente, situación que ocasiona que a la fecha de visita no se encuentre en operación No solventada (A.O. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio No.D.G/324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, presentan documentación, misma que no justifica la irregularidad, por lo que no se solventa la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizo obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.4. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal), recibió **\$626,823.50**, y devengaron **\$1,036,537.16**; y de la revisión a la auditoría financiera se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$34,250.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal), suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan pago por \$34,250.00, por concepto de adquisición de material de limpieza, pagados; sin embargo, el Colegio efectuó pago de bienes sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del Ente, omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción de los materiales adquiridos, requisición, controles de entrada al almacén, evidencia fotográfica y distribución.

Solventada (A.F. 3° PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del suministro de los artículos a los planteles.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no canceló la documentación con la leyenda "Operado" al tratarse de recursos Estatales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos y rendimientos financieros generados, exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- De la cuenta de pasivo "2111-0-003 Sueldos y Salarios por Pagar (Telebachillerato)", presentada en Balanza de Comprobación y Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2021, presentan saldo por \$651,273.00, no obstante, el Colegio cuenta con \$651,275.44 en la cuenta bancaria *****9000, por lo que se recomienda proceder a la liquidación de sus obligaciones.
No Solventada (A.F. 3º R - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, argumentan que van a implementar las acciones de control necesarias para dar oportuno seguimiento a los saldos al término del ejercicio fiscal, sin embargo, omiten evidencia que acredite que el saldo fue liquidado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a remitir informes trimestrales a la SHCP por el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2.5. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal)

Del Fondo del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal) de un presupuesto recibido de **\$580,387.50**, devengaron **\$876,355.66**; y de la revisión a la auditoría financiera se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$24,978.14**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, firmó Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal), suscrito con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos convenidos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos convenidos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan pago por \$24,978.14 por concepto de adquisición de papelería, sin embargo, el Colegio efectuó el pago de bienes sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del Ente, debido a que omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción del material adquirido, requisición, controles de entrada al almacén, evidencia fotográfica y distribución de la papelería. Solventada (A.F. 3º PDP - 1).

Mediante oficio D.G./324/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica y recibos de almacén del suministro de los artículos a los planteles.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- De las obligaciones contraídas con cargo a los Recursos convenidos, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, dio cumplimiento al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,293,765.48	591,497.49	1,702,267.99	
Pago de gastos improcedentes	6,804,502.34	6,777,740.85	26,761.49	
Pago de gastos en exceso	295,395.71	295,395.71	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	331,779.77	120,179.67	211,600.10	
Deudores Diversos	Recursos Públicos otorgados no comprobados	949,084.00	5,301.00	943,783.00
Total	10,674,527.30	7,790,114.72	2,884,412.58	

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$2,884,412.58** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$226,560,625.19** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$ 10,010.65**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$2,881,862.25** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la presentación detallada de 138 demandas laborales con las que cuenta el Colegio, así mismo no presentan acciones que coadyuven a ejercer un balance presupuestario positivo, como lo es la creación de una reserva para hacer frente a sus posibles obligaciones de pago.
- Obras concluidas sin operar; en una obra debido a la mala planeación de los trabajos de rehabilitación en pozo, a la fecha de visita física no opera.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública; en una obra se llevó a cabo la contratación en apego a las modalidades y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público". Sin embargo, esta tuvo que haber sido adjudicada en base a la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Efectuaron pago por consumo de alimentos, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el CFDI.	10,455.98	0.00	10,455.98
Total	10,455.98	0.00	10,455.98

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	44,131,777.00	0.00	0.00	44,131,777.00
Edificios no Habitacionales	99,396,709.33	0.00	0.00	99,396,709.33
Construcciones en proceso	0.00	1,494,693.40	0.00	1,494,693.40
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	66,559,224.96	16,022,505.57	26,014,824.72	56,566,905.81
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	228,762.63	11,686,773.30	685,487.72	11,230,048.21
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,888,459.85	4,731,420.59	3,658,416.28	6,961,464.16
Vehículos y Equipo de Transporte	10,583,452.92	6,539,102.28	6,539,102.28	10,583,452.92
Maquinaria, Otros equipos y Herramienta	945,422.01	2,250,155.81	892,598.55	2,302,979.27
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00	26,750.00	0.00	26,750.00
Intangibles				
Software	0.00	89,180.00	0.00	89,180.00
Total	227,733,808.70	42,840,580.95	37,790,429.55	232,783,960.10

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$42,840,580.95** por creación de obras en proceso por **\$1,494,693.40**, adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$3,301,612.88**, mobiliario y equipo educativo y recreativo por **\$253,845.12** y reubicaciones contables por **\$37,790,429.55**; así como, una disminución por reubicaciones contables por **\$37,790,429.55**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente**" e "**Importancia relativa**".

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto facilitar a los estudiantes conocimientos sustentados en una formación científica y holística, que los haga analíticos, reflexivos, propositivos, participativos y críticos con valores humanistas que les permita continuar su formación profesional.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	110.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	93.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.7%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	2 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	1 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	1 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	69.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 110.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 4.3%, ya que el 95.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 93.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.7% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 2 obras que realizaron, el 50.0% fueron rehabilitaciones y el 50.0% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 40 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 19 fracción III, 21, 28, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 1 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 181 fracción II, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Normas NOR_01_02_001 "Clasificador por Rubro de Ingresos", NOR_01_09_001 "Estado Analítico de Ingresos", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Postulados Básicos de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e

Información Presupuestaria" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal

- Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294, 302, 305 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 47, 52 fracción IV, 56, 148 y 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículo 8, 9 fracción IV, 11, 12 fracción IV y 43 de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula quinta, inciso a) del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula quinta inciso a) del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021/ SEMS-EL COBACH ESTATAL-TLAXCALA.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	10	30	13	1	56	2	1	9	3	1	16
Obra Pública	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2
Total	2	10	30	15	1	58	2	1	9	5	1	18

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 90.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 70.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; a 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**